

Protección de menores

En este apartado se incluyen unas Directrices de ámbito universal, establecidas por el Prelado. Además, se presenta y publica el Protocolo de investigación aprobado por el Vicario Regional de España y se facilitan medios de contacto con la Oficina de protección de menores.

22/12/2023

Sumario

Directrices del Prelado

Protocolo para la investigación en la
Región de España

Oficina de protección de menores

Información sobre los casos de
abusos a menores en España

Datos de contacto

.....

Directrices del Prelado

El 22 de febrero de 2020 el prelado del Opus Dei dictó unas Directrices para toda la Prelatura que constituyen una adaptación a la realidad pastoral de la Obra de las normas promulgadas por el Papa: *Linee guida per la protezione dei minori e delle persone vulnerabili*, del 26 de marzo de 2019; motu proprio

Vos estis lux mundi, del 7 de mayo de 2019, etc.

Las medidas y procedimientos contenidos en estas Directrices tienen como objetivo contribuir a un ambiente respetuoso y consciente de los derechos y necesidades de los menores y de las personas vulnerables, que evite riesgos de explotación, abuso sexual y maltrato en la actividad que se lleva a cabo en los apostolados de la Prelatura. Por eso, estas indicaciones se dirigen a todos los fieles de la Prelatura, pero también a las personas que de un modo u otro colaboran en sus iniciativas apostólicas y de formación cristiana.

Protocolo para la investigación en la Región de España

En el año 2013 el Vicario Regional del Opus Dei en España aprobó unas *Normas para la Investigación en caso de denuncias de abuso sexual de*

menores y emitió un Decreto (27-XII-2013) procediendo al nombramiento de un Coordinador de protección de menores para España y de un Comité asesor.

En conformidad con lo señalado en el n. 27 de las Directrices del Prelado, y de acuerdo con la normativa vigente, tanto en el Derecho de la Iglesia como en la legislación civil española, con fecha 21 de mayo de 2020, el Vicario Regional del Opus Dei en España ha aprobado un nuevo Protocolo para la investigación de denuncias y otras noticias de abuso contra menores en actividades apostólicas y de formación cristiana realizadas por la prelatura del Opus Dei.

a) Denuncias de abuso sexual de menores atribuidas a clérigos incardinados en la Prelatura tanto en su actividad pastoral como en cualquier otro ámbito.

En el caso de sacerdotes o diáconos incardinados en la Prelatura, estas normas son una ayuda para aplicar las disposiciones del derecho universal contenidas en el c. 1717 del Código de Derecho Canónico, y en el *motu proprio Sacramentorum sanctitatis tutela*, del 30 de abril de 2001, con la actualización del 21 de mayo de 2010, sobre la investigación previa de acusaciones de abuso sexual de menores. Están basadas en las indicaciones dadas por la *Congregación para la Doctrina de la Fe*, en la Carta Circular del 3 de mayo de 2011, así como en las normas dictadas más recientemente por el papa Francisco.

b) Denuncias de abuso sexual de menores atribuidas a fieles laicos que trabajen o colaboren con labores apostólicas de la Prelatura:

1. La prelatura del Opus Dei únicamente presta atención pastoral

a entidades que trabajen con menores de edad que dispongan de unas Normas de Convivencia o Protocolos de prevención y actuación que procuren en todo momento un entorno seguro para los menores, estén adaptados a la legislación vigente, e incluyan una actuación diligente ante cualquier denuncia.

2. Los fieles laicos de la Prelatura, hombres y mujeres, responden – como cualquier ciudadano– ante las leyes civiles de cada país. Cada uno tiene plena responsabilidad sobre sus actos.

3. Los fieles laicos –sean o no del Opus Dei- que trabajen o colaboren como empleados y voluntarios en entidades o proyectos que sean labores apostólicas de la Prelatura, estarán obligados al cumplimiento de las Normas y protocolos de protección al menor aprobadas por los responsables de esas

instituciones. Cada una de ellas aplicará sus normas y procedimientos al comportamiento de sus empleados y/o voluntarios, que responderán ante los órganos de gobierno de las entidades y demás grupos sociales afectados (padres de alumnos, etc.).

4. Si la denuncia de abuso sexual a un menor se dirige contra un fiel laico en puestos y funciones para los que ha sido designado por las autoridades de la Prelatura, el Vicario Regional de España o los Vicarios en las respectivas Delegaciones deberán indagar prudentemente y tomarán todas las medidas que consideren oportunas, con pleno respeto a la presunción de inocencia.

c) El Protocolo remite a la legislación española vigente que las autoridades de la Prelatura cumplirán cuando reciban cualquier denuncia.

d) La Conferencia Episcopal Española dispone de una copia de este Protocolo, que se adaptará a las orientaciones que, en su caso, determine la Santa Sede o la propia Conferencia Episcopal.

Oficina de protección de menores

La oficina de protección de menores es un órgano consultivo del Vicario regional. Está compuesto por cinco personas, hombres y mujeres.

Está presidida por el Rev. D. Gonzalo Otero Fernández de Castillejo. Es sacerdote, doctor en Teología y desarrolla su labor pastoral en Madrid.

En España, el Coordinador de protección de menores es el Dr. Luis José Prieto Martínez, médico; la Coordinadora adjunta es D^a Esther Arabaolaza Poncela, abogada penalista.

Datos de contacto

Quienes lo deseen pueden contactar con el Coordinador de protección de menores de edad sin perjuicio de acudir a otras autoridades competentes para estos casos.

Teléfono: 91 745 43 23

Correo electrónico:
proteccionmenores.es@opusdei.org

.....

pdf | Documento generado
automáticamente desde [https://
dev.opusdei.org/es-es/article/proteccion-
de-menores/](https://dev.opusdei.org/es-es/article/proteccion-de-menores/) (06/08/2025)